



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE  
SALUD DEL NIÑO"Año del Bicentenario del Perú: 200  
Años de Independencia"

R.A. N° 01 -2022- INSN/OEA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Breña, 13 de enero 2022

**VISTO:**

El Memorandum N° 032-OL-005-UPBS-INSN-2022, emitido por la Oficina de Logística sobre la solicitud de aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, correspondiente al año fiscal 2022; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0120-83-SA/DVM, el Instituto Nacional de Salud del Niño es una institución pública, perteneciente al Ministerio de Salud, concordante con la política sectorial del Gobierno en el campo de la atención de la Salud del Niño;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar, en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios, consultorías y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo el numeral 15.2 del artículo 15° de la citada Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 17° de la Ley N°31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1341-2021/MINSA, de fecha 30 de Diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2022.

Que, mediante Resolución Directoral N° 02-2022-INSN-DG, se delega al Director/Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Memorandum N° 032-OL-005-UPBS-INSN-2022, la Oficina de Logística remite el proyecto de Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del Niño para el Ejercicio Fiscal 2022, indicado que ha sido consolidado de acuerdo a los cuadros de necesidades de las áreas usuarias de la Entidad, por lo que solicita su aprobación;

Contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-





PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE  
SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario del Perú: 200  
Años de Independencia"

OSCE/PRE; y las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño para el año Fiscal 2022, incluyendo sesenta y seis (66) procedimientos de selección por el monto total de **S/52'130,410.20** (cincuenta y dos millones ciento treinta mil cuatrocientos diez con 20/100), de acuerdo al Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°:** Disponer que la Oficina de Logística, publique el Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y la Oficina de Estadística e Informática realice la publicación en el Portal del Instituto Nacional de Salud del Niño <http://www.insn.gob.pe/>, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada, la presente Resolución.

**ARTICULO 3°:** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño correspondiente al pliego Presupuestal 011: Ministerio de Salud, del Año Fiscal 2022, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, al precio de costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
-----  
Econ. VICTOR MANUEL SEGURA SULLÓN  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración  
C.E.L. 7453

LPG/JMSLL/era.

Distribución:

D.G.

O. Planeamiento Estratégico

O. Estadística e Informática

O. Logística

O. Economía

U. P. Licitaciones y C. Públicos

Archivo.

